

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - Tº 200 - Nº 29866

## RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial La Matanza

**Suspensión de términos procesales en el ámbito de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16**

Resolución N° 64/2026

3000-496-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la señora Fiscal de Cámara Departamental de La Matanza, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, respecto de la solicitud de suspensión de términos procesales para el día 23 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16 departamental (Fiscalía Especializada en Delitos Derivados de Violencia Familiar, Género y Delito contra la Integridad Sexual N° 1) en atención al mal funcionamiento del sistema SIMP.

Que, en relación a ello, el Director de Infraestructura Tecnológica ha confirmado que durante la jornada referida, se registró un corte en el servicio de datos MPLS perteneciente a la Suprema Corte de Justicia. En consecuencia, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827 y la resolución SC N° 849/25 y con arreglo a lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo 3971,

### RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16 del Departamento Judicial de La Matanza (Fiscalía Especializada en Delitos Derivados de Violencia Familiar, Género y Delito contra la Integridad Sexual N° 1), por el día 23 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

La Plata, 13/02/2026

Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.

**Suspensión de términos procesales en el ámbito de la Fiscalía General, Cuerpo de Fiscales de Juicio**

**Área de Gestión de salida alternativa al Juicio Oral, Área Social (CAV y ORAC) y**

**Área de Tecnología y Gestión para la Investigación (TGI)**

Resolución N° 65/2026

3000-504-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Fiscal General del Departamento Judicial de Junín, respecto de la solicitud de suspensión de términos procesales para los días 16 y 17 de diciembre del 2025, en las dependencias de la Fiscalía General, Cuerpo de Fiscales de Juicio, Área de Gestión de salida alternativa al Juicio Oral, Área Social (CAV y ORAC) y Área de Tecnología y Gestión para la Investigación (TGI) en atención al mal funcionamiento del sistema SIMP, del portal de notificaciones y presentaciones de la SCBA y de los correos electrónicos oficiales.

Que, en relación a ello, el Director de Infraestructura Tecnológica ha confirmado que durante las jornadas referidas, se registraron cortes en el servicio de datos MPLS perteneciente a la Suprema Corte de Justicia. En consecuencia,

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

### DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -7

corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. Por ello, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827 y la resolución SC N° 849/25 y con arreglo a lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo 3971,

#### RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de la Fiscalía General, Cuerpo de Fiscales de Juicio, Área de Gestión de salida alternativa al Juicio Oral, Área Social (CAV y ORAC) y Área de Tecnología y Gestión para la Investigación (TGI) del Departamento Judicial de Junín, por los días 16 y 17 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

La Plata, 13/02/2026

**Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.**

#### Resolución N° 66/2026

3000-1989-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la señora Defensora General de la Departamental Quilmes, Dra. María Noemí Pérez, respecto de la solicitud de suspensión de términos procesales para los días 2 y 3 de febrero del corriente año en el ámbito de las Unidades de Defensa Civil N° 1 y 2, y las Asesorías de Incapaces N° 1 y 2o del referido departamento judicial, en atención al corte de suministro de energía eléctrica que afectó la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que, en relación a ello, el Prosecretario Delegado de Infraestructura ha confirmado que durante las jomadas referidas, se registró una avería técnica en un centro de transformación ubicado en las inmediaciones del inmueble dejando los sistemas fuera de servicio. En consecuencia, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827 y la resolución SC N° 849/25 y con arreglo a lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo 3971,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de las Unidades de Defensa Civil N° 1 y 2, y las Asesorías de Incapaces N° 1 y 2º del Departamento Judicial de Quilmes por los días 2 y 3 de febrero de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese

La Plata, 12/02/2026

**Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.**

#### Resolución N° 71/2026

3000-52950-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por parte del Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente al Departamento Judicial La Plata, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 4 de noviembre del 2025, por motivo de un corte del suministro eléctrico.

Que, en relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jomada mencionada se produjo un corte en el servicio eléctrico por parte de la empresa proveedora. Por lo que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente al Departamento Judicial La Plata, correspondiente al día 4 de Noviembre del 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

La Plata, 13/02/2026

**Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.**

#### Resolución N° 72/2026

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 20 de febrero de 2026

## DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -8

3000-53172-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El pedido efectuado por la Jueza del Juzgado de Familia N° 4 y el Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, ambos pertenecientes al Departamento Judicial La Plata, mediante la cual solicitan la suspensión de términos procesales para el día 6 de noviembre del 2025, en virtud de los acontecimientos acaecidos por un principio de incendio.

Que, en relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jornada mencionada, se produjo en el edificio de calle 58 N° 822 -sede de los mencionados Juzgados-, un fagonazo por recalentamiento de los cables de la instalación eléctrica, motivo por el cual se hicieron presentes los bomberos quienes procedieron a cortar la energía eléctrica. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 4 y 5 del Departamento Judicial La Plata, correspondiente al día 6 de noviembre del 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

La Plata, 13/02/2026

**Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.**

**Resolución N° 73/2026**

3000-54813-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 20 de noviembre del corriente año, por motivo de su mudanza.

Que, con relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jornada mencionada se produjo el traslado de la dependencia. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón correspondiente al día 20 de noviembre del 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

La Plata, 13/02/2026

**Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.**

**Resolución N° 74/2026**

3000-60414-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente al día 23 de noviembre del 2025, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo un corte de la empresa proveedora, lo que impidió el acceso al sistema informático\* En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, correspondiente al día 23 de noviembre de 2025, sin

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 20 de febrero de 2026

**DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -9**

perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

La Plata, 13/02/2026

**Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.**

**Resolución N° 75/2026**

3000-60607-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación del titular del Juzgado de Paz de Salto, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente a los días 29 y 30 de diciembre del año 2025, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se vio interrumpida la conexión de dicho organismo debido a una falla del servidor. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Salto, correspondiente a los días 29 y 30 de diciembre del año 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

La Plata, 13/02/2026

**Hilda Kogan. Ante mí: Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---